



EXP-UNC: 13666/2008

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

1

CÓRDOBA, 16 JUN 2010

VISTO

Las presentes actuaciones, en las que el Instituto de Hematología y Hemoterapia solicita autorización para suscribir la renovación del contrato de locación de servicios (Contrato No Docente – Personal Transitorio – Con relación de empleo público) a celebrar con la Srta. CARINA ANDREA LUNA, quien desempeñará tareas en el citado Instituto; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 44981 y lo informado a fojas 51 por la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional; y

CONSIDERANDO

Que por RR N° 540/10 se prorrogó, en idénticas condiciones a las vigentes al 24 de abril de 2010, los contratos del personal de las diferentes dependencia del Área Central, desde el día 25 de abril al 31 de mayo de 2010;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

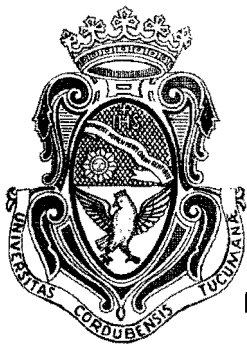
ARTÍCULO 1 .- Aprobar la renovación del contrato de locación de servicios (Contrato No Docente – Personal Transitorio – Con relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Srta. CARINA ANDREA LUNA (DNI 23.458.504), obrante a fojas 47/49, que se anexa a la presente, el cual regirá desde el 1° de junio de 2010 y hasta el 30 de abril de 2011, con una retribución mensual establecida para una Categoría 6 del escalafón aprobado por el Dto. 366/06 según se detalla en la Cláusula Tercera del contrato de que se trata, y autorizar a la Sra. Directora Médica Dra. Susana Ruiz de Frattari del Instituto de Hematología y Hemoterapia, a cargo del despacho de esa dependencia, dispuesto por RR Nro. 531/10 a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con – Fondo Contribución Gobierno Nacional – Fuente 11 del mencionado Instituto.

ARTÍCULO 2 .- Instruir a la dependencia de origen para que, previo a la suscripción del contrato en cuestión, modifique la fecha de iniciación del mismo correspondiendo incorporar como período de vigencia el comprendido entre el 1° de junio de 2010 y el 30 de abril de 2011.

ARTÍCULO 3 .- La Srta. Luna deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

////



Universidad Nacional
de
Córdoba

República Argentina

EXP-UNC: 13666/2008

2

////

ARTÍCULO 4 .- La dependencia de origen, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art.12º Ord. HCS nro. 15/08 ap.b).

ARTÍCULO 5 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la dependencia de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 1102



**Contrato No docente - Personal Transitorio
(con relación empleo publico)**

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba**, representada en este acto por el/la Sra. Medica especialista Susana RUIZ de FRATTARI, DNI 11.194.252, en carácter de ... Director Ejecutivo del Instituto de Hematología y Hemoterapia de la UNC..., según autorización y delegación conferida por Resolución Rectoral N° de fecha....., en adelante la “UNIVERSIDAD” por una parte y por la otra, el Sr./Sra. LUNA Carina Andrea.....D.N.I. ...23.458.504....., en adelante el “CONTRATADO”, domiciliado en ... calle Córdoba..., se conviene celebrar el siguiente contrato que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: La Universidad contrata al Sr/Sra... LUNA Carian Andrea..., quien acepta, para que preste servicios en el/la ... Instituto de Hematología y Hemoterapia...-

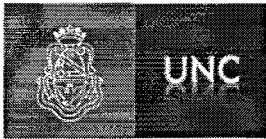
SEGUNDA: El **CONTRATADO** cumplirá allí las tareas de..Técnicas. de Hemoterapia..., con una carga horaria de35 horas..., en horario de 7.30 a 14.30 horas..... El presente contrato tendrá vigencia, **desde el día..25 de ABRIL de 2010..... al...30 de Abril de 2011.....** y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación eventual en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello, la Universidad se reserva el **derecho de rescindir anticipadamente** el contrato, con el solo requisito de dar notificar expresamente con treinta (30) días corridos de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.

TERCERA: El **CONTRATADO** percibirá como remuneración la establecida para una categoría ...6 (SEIS).....del personal de universidades nacionales regidos por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto del P.E.N. N° 366/06 y tendrá en caso de corresponder, los mismos adicionales, suplementos y descuentos que tal personal, con los aumentos o disminuciones que esa categoría experimente. La remuneración pactada está sujeta a las previsiones de la Ley de Régimen de Equilibrio Fiscal N° 25.453, sus normas complementarias y reglamentarias.

CUARTA: Salvo en lo aquí pactado, la presente relación de empleo se regirá por las normas convencionales del CCT-366/06 aplicables al personal de las universidades nacionales, y por las normas legales que de ello se deriven. Asimismo será de aplicación la legislación vigente en materia de seguridad social y previsional.

QUINTA: Las partes dejan constancia que la presente contratación no reviste estabilidad y en consecuencia el **CONTRATADO** se aviene a que este contrato pueda ser suspendido o directamente rescindido, sin derecho a indemnización de ninguna índole, en caso de la falta de esos fondos económicos en forma total o parcial, por disponerse su uso para otros fines, o por cualquier otra causa que decida la autoridad que dispuso la contratación. .

SEXTA: EL **CONTRATADO**, en razón de acceder por su tareas encomendadas a “**información confidencial**” propia de la Dependencia que lo contrata, que resultan de esencial valor para ésta, se compromete a respetar y cumplir la presente Cláusula.



Dentro de sus obligaciones como contratado, su relación con la Universidad también se basa en la fidelidad, confianza y seguridad respecto a toda “**información confidencial**” a la que accediere.

Durante toda su relación contractual con la Universidad, y aún luego de extinguida el **CONTRATADO** se compromete expresamente a no utilizar, ni transferir, ni publicar, ni revelar, ya sea directa como indirectamente, todo tipo de “información confidencial” a la que hubiera tenido acceso u obtenido en razón por sí o a través de la terceras personas afectadas al servicio, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que LA UNIVERSIDAD lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo

Cualquier incumplimiento o inobservancia a esta Cláusula, implica en especial la violación a las prohibiciones previstas en el artículo 13º, apartados a), b), e) del CCT-366/06. Asimismo declara conocer el artículo 12º (deberes), apartados a), b), d), f) y g) del mismo Convenio.-

En el supuesto que el **CONTRATADO**, quebrante esta cláusula, será pasible de las acciones administrativas, civiles y penales a las que tuviera derecho la UNIVERSIDAD, la cual podrá solicitarle a aquel las medidas de hacer y/o de no hacer necesarias para reparar su incumplimiento.

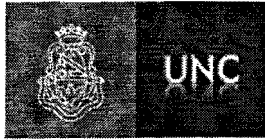
El **CONTRATADO** declara conocer la Ley 24766.

Se entiende por “**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**” la que puede presentarse bajo cualquier forma, incluyendo -aunque no exclusivamente- información escrita, impresa o emitida por vía electrónica, datos, planos, diseños, fotografías, dibujos, procesos, patentes, especificaciones, muestra de un producto, protocolos, fórmulas, composiciones, información técnica, conocimientos técnicos, desarrollo o fabricación de técnicas, informes, estudios, informes de consultores, secretos de fabricación, proformas y otra información financiera y comercial, modelos y programas de computadoras, contratos, configuraciones y diseños de planta, datos sobre el funcionamiento de la Dependencia contratante y la UNIVERSIDAD u otro tipo de información, material o documentación de cualquier índole o naturaleza y en cualquiera de sus formas relacionada con el contexto de este contrato y que incluya cualquier nota, cálculo, conclusión, resumen, base de datos en computadora, modelado por computadora u otro material derivado o producido total o parcialmente a partir de la Información Confidencial.

SÉPTIMA: EL **CONTRATADO** declara conocer que su relación con la **UNIVERSIDAD** finaliza en la fecha prevista en la **Cláusula SEGUNDA** y se compromete a no invocar un derecho a la estabilidad que no tiene al momento de suscribirse el presente, ni adquiere en virtud del mismo o sus eventuales renovaciones.

OCTAVA: EL **CONTRATADO** pondrá en conocimiento toda ocupación empleo o actividad pública o privada que haya ejercido o ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, los Estado Provinciales, Municipales, Organismos descentralizados y/u Organismos internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con los alcances de declaración jurada. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de la **UNIVERSIDAD**, podrá ésta rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del contratado, reservándose el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

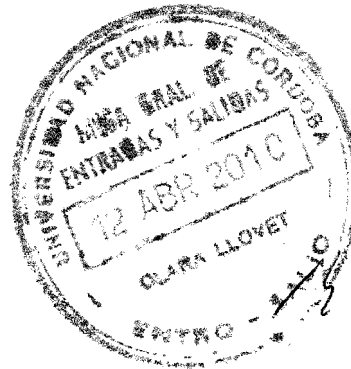
NOVENA: Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba y fijan los



FOLIO
49

siguientes domicilios especiales : a) La Universidad en calle Av. Haya De La Torre s/nº, Pabellón Argentina, 2º P., de la Ciudad Universitaria, de la Ciudad de Córdoba y b) El Contratado en....calle , Córdoba.....-

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente, en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de del



12:12

49/